

RIO GALLEGOS, 09 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.623/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22/23 obra Disposición N° 470/13 mediante la cual se autorizó a los alumnos de la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano" de la carrera de Enfermería Universitaria a realizar las prácticas asistenciales en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 13 de agosto y hasta el 01 de noviembre de 2013;

QUE a fs. 27 obra Nota N° 895/13 de la Secretaría Académica, solicitando la ampliación del seguro de vida de los alumnos en cuestión, para que realicen las prácticas asistenciales en el Sanatorio MEDISUR a partir del 21 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2013, de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13:00 hs., en virtud de que los conflictos que está afectando al Hospital Regional Río Gallegos, imposibilitan el normal desarrollo de la actividad;

QUE a fs. 29 obra nota presentada por la Lic. María BETANCUD solicitando que el inicio de las prácticas en el Sanatorio MEDISUR sea a partir del 14 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2013, en el horario de 07:00 a 18:00 hs;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Enfermería Universitaria que se detallan en el Anexo I de la presente, a realizar las prácticas asistenciales de la asignatura "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano", bajo la responsabilidad de los docentes: Lic. Muriel OJEDA, Lic. María BETANCUD y Dr. Rogelio FLORES y la asistencia de los docentes adscriptos: Cristina RUIZ y Omar IRAMAIN, a llevarse a cabo en el Sanatorio MEDISUR, a partir del 14 de octubre y hasta el 05 de noviembre de 2013, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 18:00hs.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo mencionado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



597



DR. ALEJANDRO SÚNICC
DECANO
UNPA - UARG

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
ABURTO, Farah Anahí	16.029.538	25/02/1987
CÁRDENAS, José Emanuel	33.447.080	24/11/1987
CASTILLO, Eva Lucia	35.570.545	10/12/1990
ESCUDERO, Joaquín Ariel	31.838.404	26/02/1986
MARÍN COÑOECAR, Valeria Daniela	36.523.283	22/07/1992
MARTÍNEZ, José Daniel	35.567.263	03/05/1991
ORDÓÑEZ, Graciela Roxana	33.939.761	13/03/1989
OYARZO, Dario José	33.447.252	14/04/1988
OYARZUN BAHAMONDE, Alejandra Elisa	36.107.241	14/10/1991
PAIS TOBAR, Elizabeth Florencia	35.988.492	11/12/1991
RIVAS, Tatiana Yamila	33.285.539	30/09/1987
ROSADO, Juliana Valeria	30.384.229	31/07/1983
SILVA BADILLA, María Elena	93.853.957	01/02/1963
TORRES, Paula Judith	26.675.496	11/08/1978

